

RESOLUCIÓN No. 291

(02 MAY 2024)

Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2024

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 2 de la Resolución Interna 422 de 2023, y la Resolución 086 de 2024, aclarada por la Resolución 088 de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el artículo 2¹ de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024*”, se apropió al presupuesto de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)**.

En el artículo 1 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$136.529.300.000)** desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: gastos de personal **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.657.500.000)**, adquisición de bienes y servicios **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.831.900.000)**, transferencias corrientes **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$49.273.100.000)**, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$289.800.000)**; y para inversión **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.477.000.000)**.

El artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que señale la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

¹ Sección 1210 del artículo 2 de la Ley 2342 de 2023.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2024”.

El artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, incluye la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En la Resolución 002 de 2024, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024. Esta desagregación de funcionamiento fue modificada con la realización de traslados internos, los cuales se encuentran contenidos en las Resoluciones No. 087 del 07 de febrero, 108 del 19 de febrero, 140 del 6 de marzo, 170 del 13 de marzo, y 202 del 10 de abril, todas para la vigencia 2024.

Mediante el artículo 2º de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, “Por la cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones de funciones al interior de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se deroga la Resolución 421 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, se delegó en el Secretario General el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la ordenación del gasto de la Entidad, lo que conlleva la desagregación del presupuesto y sus modificaciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012 y lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023

En virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar el detalle de la desagregación en la cuenta de Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los rubros A-01-01 “Planta de Personal Permanente” con el objeto de redistribuir los recursos de conformidad con la proyección de gastos de la Entidad.

Expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. –Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal 2024, contenida en la resolución 002 del 2 de enero de 2024, teniendo en cuenta los siguientes créditos y contra créditos dentro del rubro A-01-01 “Planta de Personal Permanente” así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01					GASTOS DE PERSONAL	300.000.000,00	300.000.000,00
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	300.000.000,00	300.000.000,00
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	300.000.000,00	300.000.000,00
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	300.000.000,00	300.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a gastos de funcionamiento, en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2024”.

TIPO	CTA	SUB CTA	GBJ	ORD	SUB ORD	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	300.000.000,00	-
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	-	300.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS							300.000.000,00	300.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 02 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA
Secretaria General (E)

Elaboró: Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Revisó: Carlos Andrés Higuera Vélez – Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Financiera y Documental
Alie Rocio Rodríguez Pineda – Jefe Oficina Asesora Jurídica